Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3421

VISTO

El Convenio de Pago celebrado entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia" y la Municipalidad de Morteros, con fecha 17 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO

I. Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia", presentó una nota solicitando el pago del uso de la sala de su institución, durante los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023, ascendiendo a una deuda total de pesos Tres Millones Ochenta y Ocho mil ($3.088.000,00.-).-

II. Que es intención de esta administración reconocer y saldar la deuda debido a la relación cercana y de mutua necesidad entre ambas instituciones.

III.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de pago celebrado entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia" y la Municipalidad de Morteros, con fecha 17 de diciembre de 2024, en el que se establece la forma de pago de la deuda en concepto de uso de sala durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que como Anexo de una (6) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDENIARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1149/2024, de 27 de diciembre del 2024.